

GÉNERO, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PERSPECTIVA DE GÉNERO: LA APLICACIÓN PRÁCTICA

Cómo introducir la perspectiva de género en la
subvención y la contratación de las
administraciones públicas:

FECHA: 25 DE ENERO DE 2011

ESTRUCTURA DE LA SESIÓN

- I. Introducción
- II. Las cláusulas sociales en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones
 - i. Elementos teóricos
 - ii. Casos prácticos
- III. Las cláusulas sociales en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
 - i. Elementos teóricos
 - ii. Casos prácticos

I. Introducción

- II. Las cláusulas sociales en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones
 - i. Elementos teóricos
 - ii. Casos prácticos
- III. Las cláusulas sociales en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
 - i. Elementos teóricos
 - ii. Casos prácticos

INTRODUCCIÓN

Los **Órganos Gestores** son los máximos responsables de la **ejecución de los proyectos**, es decir, del gasto, por lo que deben cuidar de asegurar una ejecución eficaz y eficiente de las actuaciones cofinanciadas, de modo que se ajusten a los procedimientos establecidos en cada caso, así como a la normativa vigente.

Sistemas de ejecución del gasto principales son:



INTRODUCCIÓN

Situación de Contexto (I)

Algunos ámbitos de análisis del contexto:

- Incremento de población, principalmente extranjera.
- Esperanza de vida al nacer y esperanza de vida en buena salud
- N° de Personas Analfabetas / Estudios Básicos / Estudios Superiores
- Análisis por tipología de áreas de estudio
- Uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación
- Población activa / ocupada / tasa de paro

INTRODUCCIÓN

Situación de Contexto (II)

- Contratación a tiempo completo y a tiempo parcial
- Promoción en empresas y administraciones públicas
- Retribución salarial
- Empleo del tiempo
- Permisos de paternidad / maternidad
- Altos cargos de responsabilidad en empresas, administraciones, partidos políticos u órganos constitucionales

INTRODUCCIÓN

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Artículo 14. Criterios generales de actuación de los Poderes Públicos.

A los fines de esta Ley, serán criterios generales de actuación de los Poderes Públicos:

- El compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres.

- La integración del principio de igualdad de trato y de oportunidades en el conjunto de las políticas económica, laboral, social, cultural y artística, con el fin de evitar la segregación laboral y eliminar las diferencias retributivas, así como potenciar el crecimiento del empresariado femenino en todos los ámbitos que abarque el conjunto de políticas y el valor del trabajo de las mujeres, incluido el doméstico.

- ...

INTRODUCCIÓN

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Artículo 33. Contratos de las Administraciones públicas.

Las ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, en el ámbito de sus respectivas competencias, a través de sus órganos de contratación y, en relación con la EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS QUE CELEBREN, PODRÁN ESTABLECER CONDICIONES ESPECIALES CON EL FIN DE PROMOVER LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES en el mercado de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la legislación de contratos del sector público.

INTRODUCCIÓN

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Artículo 34. Contratos de la Administración General del Estado.

1. Anualmente, el Consejo de Ministros, a la vista de la evolución e impacto de las políticas de igualdad en el mercado laboral, determinará los contratos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos que obligatoriamente deberán incluir entre sus condiciones de ejecución medidas tendentes a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, conforme a lo previsto en la legislación de contratos del sector público.

...

2. Los **órganos de contratación** podrán establecer en los **pliegos de cláusulas administrativas particulares** la preferencia en la adjudicación de los contratos de las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de **acreditar su solvencia técnica o profesional**, cumplan con las directrices del apartado anterior, siempre que estas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirvan de base a la adjudicación y respetando, en todo caso, la prelación establecida en el apartado primero de la disposición adicional octava del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

INTRODUCCIÓN

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Artículo 35. Subvenciones públicas.

Las Administraciones públicas, en los planes estratégicos de **subvenciones** que adopten en el ejercicio de sus competencias, determinarán los ámbitos en que, por razón de la existencia de una situación de desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, **las bases reguladoras de las correspondientes subvenciones puedan incluir la valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes.**

A estos efectos podrán valorarse, entre otras, las medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar, de responsabilidad social de la empresa, o la obtención del distintivo empresarial en materia de igualdad regulado en el Capítulo IV del Título IV de la presente Ley.

INTRODUCCIÓN

Es decir, es deseable y posible (situación de contexto y aplicación de la ley 3/2007) tener en cuenta que los Organismos Gestores pueden desarrollar actuaciones a favor de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres durante su gestión y entre otras:

Incorporar



**Incorporar cláusulas sociales (de género)
en sus procedimientos de contratación
pública**



**Incorporar cláusulas sociales (de género)
en sus procedimientos de concesión de
ayudas**

I. Introducción

II. Las cláusulas sociales en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones

i. Elementos teóricos

ii. Casos prácticos

III. Las cláusulas sociales en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

i. Elementos teóricos

ii. Casos prácticos

Las cláusulas sociales en la Ley 38/2003

LEY 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 2. Concepto de subvención.

Toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de esta ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

PERSPECTIVA ECONÓMICA, la subvención se considera una modalidad de gasto público.

PERSPECTIVA ADMINISTRATIVA, la subvención es una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre las Administraciones Públicas y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Las cláusulas sociales en la Ley 38/2003

Artículo 13. Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora: podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurren las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.

Artículo 17. Bases reguladoras de la concesión de las subvenciones: las bases reguladoras deben concretar los ~~critérios objetivos de otorgamiento de la subvención~~ y, en su caso, la ponderación de los mismos.

Artículo 9. Requisitos para el otorgamiento de las subvenciones.

2. Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en esta ley.

Artículo 14. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Son obligaciones del beneficiario:

a) Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención y en el convenio suscrito con la entidad concedente.

Las cláusulas sociales en la Ley 38/2003

PRINCIPIOS GENERALES

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

NO PUEDE INCORPORARSE UN REQUISITO DE ACCESO QUE INFRINJA DICHOS PRINCIPIOS GENERALES.

Las cláusulas sociales en la Ley 38/2003

INCORPORACIÓN DE CRITERIOS DE GÉNERO EN LA CONVOCATORIA:

Criterios de Admisión.

Criterios de Selección o Concesión.

Criterios de Obligación.

Las cláusulas sociales en la Ley 38/2003

GENERAL

Si el requisito es proporcionado, objetivo y coherente con la finalidad y las actividades que fundamentan la concesión de la subvención, se pueda incorporar dicho requisito relacionado con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres sin vulnerar los principios generales.

- Que la **perspectiva de género se fundamente** en la propia convocatoria de la subvención
- Que las **bases reguladoras especifiquen los requisitos** necesarios para obtener la condición de beneficiario o beneficiaria que estén relacionados con la igualdad de oportunidades
- Que la **experiencia y competencias exigibles sean proporcionadas con la finalidad y el objeto** de la subvención.

Las cláusulas sociales en la Ley 38/2003

CRITERIOS DE ADMISIÓN.

¿Qué entidades pueden ser beneficiarias de la subvención?

Tipos:

- Acción positiva:** siendo beneficiarias aquellas entidades con una trayectoria y actuación acreditadas en materia de igualdad entre mujeres y hombres
- Acción negativa:** no podrán ser beneficiarias aquellas entidades cuya actuación o finalidad sea manifiestamente discriminatoria entre mujeres y hombres

Las cláusulas sociales en la Ley 38/2003

CRITERIOS DE ADMISIÓN. Ejemplos

Ejemplo 1: “Se requerirá que en la escritura fundacional o en los estatutos de la entidad figure como objetivo de la misma, el favorecimiento de la igualdad entre hombres y mujeres”

Ejemplo 2: “Se exigirá como requisito haber obtenido un reconocimiento o distintivo oficial expedido por el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad (Área de Igualdad), como entidad colaboradora para la igualdad entre mujeres y hombres”

Ejemplo 3: “Entre los requisitos necesarios para concurrir a la convocatoria, se deberá acreditar la capacitación del equipo humano en materia de género e igualdad de oportunidades, con indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa que participarán en la ejecución de la subvención, señalando titulación y experiencia específica en ese ámbito”

Ejemplo 4: “La entidad solicitante deberá acreditar para obtener la condición de beneficiaria que el porcentaje de mujeres usuarias o beneficiarias de la entidad en los últimos tres años sea al menos del 50%”.

Ejemplo 5: “Se exigirá para obtener la condición de entidad beneficiaria la acreditación por la entidad de haber diseñado y aplicado un Plan de Igualdad entre mujeres y hombres, o la aplicación de medidas para la conciliación de la vida familiar, laboral y personal”

Ejemplo 6: “En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiaria/o las personas físicas o jurídicas cuyos fines, sistema de admisión, funcionamiento, trayectoria o actuación sean contrarios al principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres”

Las cláusulas sociales en la Ley 38/2003

CRITERIOS DE ADMISIÓN. Ejemplo real

ORDEN FAM/112/2009, de 20 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras que han de regir las convocatorias de subvenciones a efectuar por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

ANEXO III

Bases reguladoras específicas del programa de fomento de la igualdad de oportunidades y de apoyo a las víctimas de violencia de género

C) SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y FOROS SOBRE LA MUJER DEL SIGLO XXI.

XVI.– *Beneficiarios.*

1. Podrán ser beneficiarias las Entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas, que cuenten con dependencias abiertas en Castilla y León y cuya actuación en pro de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres tenga lugar en el territorio de la Comunidad.

Las cláusulas sociales en la Ley 38/2003

CRITERIOS DE SELECCIÓN O CONCESIÓN.

¿Qué criterios se siguen para priorizar los beneficiarios finales de las ayudas?

Lo más importante para la introducción de estos criterios consiste en encajar técnicamente en las bases reguladoras que regirán la concesión de las subvenciones públicas la perspectiva de género como **criterio objetivo y su ponderación**, lo que determinará la selección de las entidades beneficiarias, su prelación y hasta las cuantías a percibir.

- Pueden incorporarse con carácter general,
- Pueden incorporarse criterios más concretos en función de la finalidad de la subvención o el sector de actividad de que se trate

Las cláusulas sociales en la Ley 38/2003

CRITERIOS DE SELECCIÓN. Ejemplos

Ejemplos Generales:

“Se considerará la incorporación de la perspectiva de género en la propuesta presentada, incluyendo (según caso concreto) las siguientes cuestiones:

- El número previsto (y porcentaje sobre el total) de mujeres beneficiarias o usuarias de la subvención.
- Incorporación del enfoque de género en la selección de las personas beneficiarias.
- El número y porcentaje de mujeres que contratará la entidad para llevar a cabo las acciones previstas en la actuación subvencionada.
- La Presentación de un informe de impacto de género, comprensivo del efecto previsto del proyecto o la actividad subvencionada.
- El hecho de que la entidad solicitante haya aprobado y aplicado un Plan de Igualdad de Género.
- Las medidas para la conciliación previstas.”

Ejemplos según Finalidad:

- Subvenciones relacionadas con el Empleo: “Actividades dirigidas a mujeres emprendedoras.”
- Programas de Formación: “Enfoque de género en el sistema de selección de las personas participantes.”
- Salud y Prevención: “Inclusión de la perspectiva de género en la prevención de riesgos laborales y la salud laboral, adaptando el contenido a las características diferenciadas de cada sexo.”
- Asociacionismo: “Consideración del número de mujeres asociadas y en cargos directivos.”

Las cláusulas sociales en la Ley 38/2003

CRITERIOS DE SELECCIÓN. Ejemplo real

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

11402 *Orden CIN/1934/2010, de 7 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a iniciativas de I+D+i y Transferencia de Conocimiento a través del Programa INNOCAMPUS, en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.*

El nuevo Programa INNOCAMPUS, que se enmarca en la Estrategia Estatal de Innovación 2015, cuenta, entre sus 8 criterios de evaluación, con uno vinculado a la integración de la perspectiva de género:

h) Indicadores de género

Políticas de las Universidades tendentes a la implantación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como del resto de las disposiciones legales existentes en la regulación española y europea en materia de género, universidades e investigación.

Planes dirigidos a obtener la paridad de género en los órganos de gobierno, y en los distintos tipos de comisiones, tendentes a la reducción de los sesgos y barreras de género que incluyan plazos, metas y objetivos cuantificables. Se valorará especialmente a aquellas universidades cuyos indicadores de presencia femenina en las cátedras i) superen de manera significativa los valores medios de las universidades españolas y ii) muestren un incremento significativo en el tiempo. Hasta un máximo de 5 puntos.

Las cláusulas sociales en la Ley 38/2003

CRITERIOS DE OBLIGACIÓN.

¿Qué elementos obligatorios pueden establecerse sobre los beneficiarios más allá de la ejecución de la ayuda establecida?

Bases sobre las que actuar en este aspecto:

- El principio inexcusable adoptar un **comportamiento no discriminatorio e igualitario entre mujeres y hombres** (Ley Subvenciones).
- A nivel más particular, se trata de introducir **medidas de discriminación positiva**.

Las cláusulas sociales en la Ley 38/2003

CRITERIOS DE OBLIGACIÓN. Ejemplos

Ejemplo 1: “Se garantizará la igualdad entre mujeres y hombres en el trato y en el acceso a los recursos objeto de la presente subvención”

Ejemplo 2: “Todos los materiales, imágenes y documentación evitarán cualquier imagen discriminatoria de la mujer y deberán fomentar valores como la igualdad, la pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres”

Ejemplo 3: “Se incorporará a todos los textos un uso del lenguaje no sexista”

Ejemplo 4: “La entidad beneficiaria deberá establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas usuarias o beneficiarias y/o de las personas contratadas para prestar la actividad objeto de la subvención”

Ejemplo 5: “Se exigirá un determinado porcentaje de mujeres entre las beneficiarias o usuarias de la prestación objeto de la subvención”

Ejemplo 6: “Se deberá especificar si la propuesta incluye en la selección de las personas beneficiarias o en su ejecución acciones diferenciadas por sexos”

Ejemplo 7: “Se garantizará la igualdad entre mujeres y hombres en el trato y acceso al empleo, la clasificación, promoción, permanencia, formación y remuneración”

Las cláusulas sociales en la Ley 38/2003

CRITERIOS DE OBLIGACIÓN. Ejemplo real

Séptimo Programa Marco (7º PM)

CEI – ANEXO II – Beneficiario único

*APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN LAS FRONTERAS
DEL CONOCIMIENTO
PARTE A - EJECUCIÓN DEL PROYECTO*

SECCIÓN 1: PRINCIPIOS GENERALES

II.2 Obligaciones del beneficiario

- m) procurará fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la ejecución del *proyecto*, consultando al respecto al *investigador principal*;

- I. Introducción
- II. Las cláusulas sociales en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones
 - i. Elementos teóricos
 - ii. Casos prácticos
- III. Las cláusulas sociales en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.**
 - i. Elementos teóricos**
 - ii. Casos prácticos**

Las cláusulas sociales en la Ley 30/2007

LEY 3802007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. Son contratos del sector público y, en consecuencia, están sometidos a la presente Ley en la forma y términos previstos en la misma, los contratos onerosos, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que celebren los entes, organismos y entidades enumerados en el artículo 3.
2. Están también sujetos a la presente Ley, en los términos que en ella se señalan, los contratos subvencionados por los entes, organismos y entidades del sector público que celebren otras personas físicas o jurídicas en los supuestos previstos en el artículo 17, así como los contratos de obras que celebren los concesionarios de obras públicas en los casos del artículo 250.

La clave está en los PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.

Las cláusulas sociales en la Ley 30/2007

Artículo 25. Libertad de pactos. 1. En los contratos del sector público podrán incluirse cualesquiera pactos, cláusulas y condiciones, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico y a los principios de buena administración.

Artículo 49. Prohibiciones para contratar: no podrán contratar con el sector público las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:.....c) haber sido sancionados con carácter firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad o por infracción muy grave en materia social.....

Artículos 63 a 68: regulan la solvencia técnica como un requisito previo y necesario para participar en la licitación.

Artículo 102. Condiciones especiales de ejecución del contrato: los órganos de contratación podrán establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y en el pliego o en el contrato. Estas condiciones de ejecución podrán referirse.....a eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral.....

Artículo 134. Criterios de valoración de las ofertas: se incorporarán criterios de adjudicación de carácter social siempre que estén vinculados al objeto del contrato y cuando las personas usuarias o beneficiarias del mismo pertenezcan a categorías de población especialmente desfavorecida.

Las cláusulas sociales en la Ley 30/2007

PRINCIPIOS GENERALES

- De libertad de acceso a las licitaciones,
- Publicidad y transparencia de los procedimientos,
- No discriminación e igualdad de trato entre los candidatos,
- Objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto,

Una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa..

NO PUEDE INCORPORARSE UN REQUISITO DE ACCESO QUE INFRINJA DICHOS PRINCIPIOS GENERALES.

Las cláusulas sociales en la Ley 30/2007

INCORPORACIÓN DE CRITERIOS DE GÉNERO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA:

Criterios de Admisión.

Criterios de Adjudicación.

Criterios de Obligación.

Las cláusulas sociales en la Ley 30/2007

CRITERIOS DE ADMISIÓN.

¿Qué empresas van a ser admitidas al proceso de adjudicación?

La incorporación de estos criterios se puede hacer:

Mediante prohibiciones para contratar por el incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres (Artículo 49 de LCSP 30/2007).

Pero no es sencilla y por lo tanto no recomendable.

Mediante el requerimiento de solvencia técnica o la acreditación de experiencia sobre igualdad entre mujeres y hombres (Artículos 65 a 68 de la LCSP).

No puede hacerse con carácter general, pero es recomendable y hasta necesario establecerlo cuando el objeto del contrato esté vinculado a la igualdad entre mujeres y hombres.

Las cláusulas sociales en la Ley 30/2007

CRITERIOS DE ADMISIÓN. Ejemplos

Ejemplo 1: “Experiencia y trayectoria del licitador/a en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, a través de las relación de los principales servicios o trabajos de carácter y cuantía similar al objeto del contrato realizados en los últimos tres años con indicación de importe, fecha y contratista”

Ejemplo 2: “Capacitación del equipo técnico en materia de igualdad entre mujeres con indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa que participarán en la ejecución del contrato, señalando titulación, y experiencia específica en materia de género e igualdad de oportunidades”

Ejemplo 3: “Objeto social del licitador/a coincidente con el objeto del contrato, como que en la escritura fundacional o en los estatutos figure como objetivo el favorecimiento de la igualdad entre hombres y mujeres”

Ejemplo 4: “Acreditación por el licitador/a de haber diseñado y aplicado un Plan de Igualdad entre mujeres y hombres, o la aplicación de medidas de igualdad, o de conciliación de la vida personal, familiar y laboral”

Las cláusulas sociales en la Ley 30/2007

CRITERIOS DE ADMISIÓN. Ejemplo real

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASESORÍA DE EMPRESAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, EN EL AÑO 2011, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

Criterios de selección: En la relación deberán figurar al menos tres trabajos análogos al presente (asesoría a empresas para la implantación en sus organizaciones de planes de igualdad), y al menos uno de los trabajos deberá incluir la impartición de formación específica en materia de igualdad dentro del ámbito empresarial. Dichos trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos por el órgano

Criterios de selección: Entre el personal de la empresa, especialmente si va a participar en el contrato, deberá acreditarse la presencia de al menos 10 personas que hayan recibido formación específica en igualdad de oprotunidades en el ámbito empresarial, mediante la aportación del correspondiente certificado expedido o visado por el órgano competente.

Las cláusulas sociales en la Ley 30/2007

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

¿Qué empresa va a ser seleccionada en el proceso de contratación?

La incorporación de estos criterios se puede hacer:

- Incorporando la perspectiva de género en el baremo que determinará la adjudicación del contrato
- Mediante la introducción de las perspectivas de género como variantes o mejoras
- Como un criterio de desempate

Las cláusulas sociales en la Ley 30/2007

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. Ejemplos

Ejemplo 1: El número –y porcentaje– de mujeres beneficiarias o usuarias del contrato.

Ejemplo 2: El compromiso de presentar un informe de impacto de género con indicadores y datos desglosados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, y de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas.

Ejemplo 3: El diseño y aplicación de un Plan de Igualdad de Género en el marco de ejecución del contrato.

Ejemplo 4: La utilización de un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, y el fomento de una imagen con valores de igualdad, diversidad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

Ejemplo 5: Las mejoras se referirán a las medidas de conciliación para las personas usuarias o beneficiarias de la prestación contractual.

Ejemplo 6: Las variantes o mejoras tendrán como contenido el fomento del empleo dirigido a mujeres, por tratarse de un sector en el que se encuentran subrepresentadas.

Las cláusulas sociales en la Ley 30/2007

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. Ejemplo real

HOJA-RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE UN SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO CONTINUADO A LA RED DE POLÍTICAS DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA APLICACIÓN REAL Y EFECTIVA DE LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO.-

2. Diseño y contenido del curso de capacitación en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para Organismos Intermedios, Órganos gestores y Administradores de los Fondos: 1,50 puntos

Las cláusulas sociales en la Ley 30/2007

CRITERIOS DE OBLIGACIÓN.

¿Qué elementos obligatorios pueden establecerse sobre las empresas contratadas más allá de la ejecución de lo establecido en el objeto del contrato?

La cláusula social de género forma parte del contrato y es una obligación inherente al mismo, que los licitadores por el hecho de presentar su oferta se comprometen a cumplir en fase de ejecución.

- Los requisitos referentes a las obligaciones relativas a la igualdad entre mujeres y hombres deben señalarse de forma previa y clara en los pliegos de cláusulas administrativas o en las prescripciones técnicas.
- Las obligaciones que se pueden incorporar deben guardar estricta relación con la ejecución del contrato.

Las cláusulas sociales en la Ley 30/2007

CRITERIOS DE OBLIGACIÓN. Ejemplos

Ejemplo 1: “Se utilizará un lenguaje no sexista y se eliminará en toda documentación y material cualquier imagen discriminatoria de la mujer y se fomentará una imagen con valores de igualdad, diversidad, pluralidad de roles y corresponsabilidad”

Ejemplo 2: “El adjudicatario estará obligado a establecer medias de favorecimiento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a las ejecución del contrato conforme establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres”

Ejemplo 3: “La empresa adjudicataria presentará al final de la ejecución del contrato un informe con indicadores y datos desglosados por sexo del número de personas usuarias y beneficiarias del contrato, de la plantilla que ha ejecutado el contrato, así como del contenido de las medidas de igualdad que se hubieran adoptado y de su impacto e incidencia”

Ejemplo 4: “Las acciones de prevención de riesgos laborales y la salud laboral incluirán la perspectiva de género y adaptarán su contenido a las características diferenciadas de sexo”

Las cláusulas sociales en la Ley 30/2007

CRITERIOS DE OBLIGACIÓN. Ejemplo real

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Objeto:

Acceso electrónico de los com.tribuyentes a la tramitación tributaria en la e-Administración.



- En todos los desarrollos deberá incluirse la perspectiva de género, tanto en los entornos de interface de usuarios y usuarias (utilización de imágenes y símbolos, diseño, lenguaje...) como en los sistemas de información resultantes y en los sistemas de gestión y explotación de los mismos.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL
E IGUALDAD

SECRETARÍA
DE ESTADO
DE IGUALDAD

INSTITUTO
DE LA MUJER



Unión Europea

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"

Muchas gracias por su atención

**ASISTENCIA TÉCNICA A LA RED DE POLÍTICAS DE IGUALDAD
ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LOS FONDOS ESTRUCTURALES Y
EL FONDO DE COHESIÓN 2007-2013**

redigualdadfondos@inmujer.es